

Lobos, 27 de Septiembre de 2016.-

Al señor Intendente Municipal
Ing. Jorge O. Etcheverry
S _____ / _____ D

**Ref.: Expte. Nº 90/2016 del H.C.D.-Expte.
Nº 4067-2230/16 del D.E.M..-**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza Nº 2826**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“VISTO: Que por Ordenanza Nº 2351/07 se establece la señalización de calles y numeración de inmuebles de la Localidad de Las Chacras, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Secc. A-B-C-D-E-F-G-H-J, del Partido de Lobos.

Que para asignarle numeración a las calles se confeccionó un plano numerándolas en par o impar de acuerdo a si las arterias son paralelas o perpendiculares a la antigua vía del FFCC a Navarro; y

CONSIDERANDO: Que las Instituciones de la Zona y las prestadoras de servicio están utilizando otra cartografía que denomina a las calles con números correlativos y letras para diferenciar las arterias paralelas y perpendiculares.-

Que a la fecha ningún vecino ha solicitado en Catastro Parcelario la numeración de inmueble.-

Que sería necesario modificar los artículos 2º y 3º de la Ordenanza Nº 2351/07 para facilitar la ubicación de los vecinos del lugar.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA Nº 2826

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 2º de la Ordenanza 2351/07, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

La designación de las calles y su numeración de inmueble estarán regidos según nuevo plano que se adjunta como anexo 1, el cual forma parte de la presente ordenanza, a saber:

- a) *“A las arterias paralelas a las antiguas vías del Ferrocarril a Navarro se les asignará un número que crecerán desde el Noreste al Suroeste con la siguiente numeración: 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21, según plano adjunto.*
- b) *A las arterias perpendiculares a las antiguas vías del Ferrocarril a Navarro se les asignará una letra que crecerán desde el Sureste al Noroeste con la siguiente denominación: A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-LL-M-N-O-P-Q-R-S-T-V-W-X-Y-Z según plano adjunto.*
- c) *La antigua Estación de FFCC se encontrará paralela a la Calle Nº 12*
- d) *La EPB Nº 3 se encontrará sobre la calle R entre 13 y 14.”*

ARTÍCULO 2º: Modifíquese el artículo 3º de la Ordenanza Nº 2351/07, el que quedará redactado de la siguiente de la siguiente manera:

“El punto cero de la numeración de inmueble a asignar en esta Localidad estará dado por la intersección de las calles A y UNO para dar crecimiento a la altura de los inmuebles ubicados en las calles perpendiculares y paralelas a las antiguas vías del FFCC”.

ARTÍCULO 3º: De forma.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

FIRMADO: CARLOS DANIEL ZABALO – Presidente del H.C.D.-
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-